



ANEXO 2

EL CONTRATO





ANEXO 2 EL CONTRATO



ÍNDICE

¿QUÉ ES EL CONTRATO?	4
¿PARA QUÉ SIRVE EL CONTRATO?	5
¿CUÁNDO SE FIRMA EL CONTRATO?	6
CONTRATO	7

¿QUÉ ES EL CONTRATO?

Una vez que un Ruta ha superado la primera etapa de la Rama, si está interesado en seguir adelante con la propuesta que ha conocido, firmará el *Contrato*. El *Contrato* es el compromiso formal que expresa la incorporación a LA RUTA de un joven.

El *Contrato* es, pues, el reflejo de un compromiso que se adquiere; este compromiso tiene dos elementos fundamentales:

- Significa que la persona que lo firma se compromete a hacer todo lo que de él dependa para acercarse al modelo de persona que le propone el programa. Esto quiere decir, que el Ruta quiere ser esa persona y va a trabajar para tratar de conseguir parecerse lo más posible a ella.
- Además, esta tarea no la va a hacer de cualquier manera. Va a trabajar con la propuesta que se presenta, es decir, recorriendo LA RUTA:
 - Va a realizar un Proyecto Personal de Vida (utilizando la herramienta que se facilita para ello), en el que va a evaluar como se ve en relación a ese modelo de persona, va a trabajar sobre su vocación y va a determinar las actividades a llevar a cabo en consecuencia.
 - Va a vivir toda esta etapa en compañía de su Clan. Estas personas le ayudarán y compartirán con él experiencias, pensamientos y reflexiones.
 - Va a formar parte de una Agrupación, que le va a ayudar a encontrar las actividades que necesite (encontrando personas, acuerdos, etc.) y en la que él mismo va a tener una responsabilidad.
 - Va a formar parte del Movimiento Scout a través de su Asociación o Delegación Diocesana y de Scouts MSC, debiendo ser consciente de lo que significa esta pertenencia y asumiendo el papel que tiene en estas organizaciones.

¿PARA QUÉ SIRVE EL CONTRATO?

Una persona firma muchos contratos a lo largo de su vida para las más distintas cuestiones: desde abrirse una cuenta de correo electrónico, hasta contraer una relación de trabajo, firmar una hipoteca, o casarse. El contrato es la manera más habitual de formalizar un compromiso y requiere hacerlo con el conocimiento de todos los derechos y obligaciones que implica su firma.

Cada uno de esos contratos tiene una importancia completamente distinta en la vida: lo realmente importante es ser consciente de lo que significa el compromiso que se adquiere al firmarlo, de a qué te obliga y qué obtienes con él.

Con este contrato pasa lo mismo. Se debe elegir libremente si se quiere o no firmar y asumir el compromiso, conociendo las consecuencias del mismo.

En la RUTA, el *Contrato* es un elemento fundamental. Mediante él, un joven simboliza que, habiendo conocido lo que le ofrece LA RUTA, habiendo compartido un tiempo con otros Rutas en su misma situación y habiendo decidido en qué Clan se va a incorporar, se compromete a recorrer LA RUTA.

El *Contrato* es, por tanto, un compromiso, **el compromiso de ser Ruta**; este compromiso va a condicionar el resto de LA RUTA (de ahí su importancia):

- El joven asume el compromiso de recorrer LA RUTA.
- En este compromiso se reflejan tres relaciones fundamentales en ese recorrido: la relación con uno mismo, la relación con los demás y la relación con Dios.
- La libertad que un Ruta tiene para recorrer su camino, se fundamenta en la confianza que el resto de la Agrupación tiene en él, al no dudar de que va a cumplir este compromiso.

Es importante saber que esta herramienta es un elemento fundamental del método scout. La promesa en el método scout, desarrollada en LA RUTA con el *Contrato*, constituye el compromiso de asumir las reglas de la propuesta (recogidas en el contrato) y a la vez es una apuesta personal, de carácter vital, con un modelo de persona. A partir de este compromiso se construye el resto de LA RUTA.

¿CUÁNDO SE FIRMA EL CONTRATO?

Durante la primera etapa los jóvenes que estén interesados en LA RUTA irán conociendo, poco a poco, en qué consiste exactamente. Aprenderán qué hacen los Rutas, qué es el modelo de persona y en qué consiste, qué supone el camino que ofrece LA RUTA, etc. Durante este periodo, además, irán conociendo jóvenes en su misma situación, Rutas desarrollando su actividad y Animadores de los Clanes.

Llega un momento en que el joven decide que quiere ser Ruta y elige un Clan. Entonces, dedicará un corto espacio de tiempo para reflexionar entorno al contrato, especialmente para:

- Conocer y comprender el modelo de persona que LA RUTA propone como ideal a seguir.
- Realizar un análisis individual sobre el estado de su vida, que sirva como punto de partida para su ruta.
- Resolver las dudas que pueden quedar de lo que supone ser Ruta.

Durante ese periodo de tiempo (2 ó 3 semanas) es importante que exista una relación ya con el Animador del Clan con el que es importante que al menos exista una conversación sobre la reflexión que se está realizando.

Terminada esa reflexión, reunirá a su Clan y compartirá con ellos las reflexiones de esas semanas. A continuación, realizará el acto formal de la firma del *Contrato*.

Una vez firmado el contrato, ese joven será considerado miembro de la Agrupación Ruta a todos los efectos, lo cual se simbolizará haciendo entrega de la pañoleta de la Agrupación. Además, también formará parte de Scouts MSC y, evidentemente, del movimiento scout en general.



CONTRATO

COMPROMISO DE INCORPORACIÓN A LA RAMA RUTA

Yo, _____, mayor de edad, con DNI _____, en conocimiento del modelo de persona y de la propuesta Ruta, **ME COMPROMETO** a desarrollar las segunda y tercera etapas de esta propuesta con todas sus consecuencias, teniendo en cuenta las siguientes **CLAÚSULAS**:

PRIMERA

Tener en el modelo de persona de la LA RUTA el ideal al que aspirar y hacer todo lo posible por acercarme al mismo.

SEGUNDA

Trabajar en la elaboración de un proyecto personal de vida coherente, que responda sinceramente a las preguntas de mi vocación, realizando actividades en cada una de sus parcelas y aprovechando al máximo las posibilidades que me proporciona LA RUTA.

TERCERA

En mi camino hacia la vida adulta, hacer lo que pueda para que en el mismo sean protagonistas el servicio a los demás, la ciudadanía y el amor a Dios.

CUARTA

Compartir el camino que hoy inicio con los miembros actuales y venideros del Clan, trabajando para que ésta sea una auténtica comunidad de vida.

QUINTA

Participar como miembro de la Agrupación, disfrutando al máximo de las posibilidades de la misma, pero responsabilizándome al máximo de su marcha.

SEXTA

Al formar parte del Movimiento Scout, de Scouts MSC y de mi Asociación o Delegación Diocesana, ser consciente de mi pertenencia y asumir mi papel en estas organizaciones.

Como prueba de aceptación y conformidad con todo lo expuesto, procedo a la firma del presente Contrato, y lo remito a la sede de la Agrupación Ruta antes citada y entrego un ejemplar al Coordinador del Clan al que con este acto me incorporo.



ANEXO 2 EL CONTRATO

(La sede remitirá una copia sellada al firmante de este contrato)

ANEXO: Modelo de persona, firmado.

CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LOS COMPROMISOS DE INCORPORACIÓN A LA RAMA RUTA

1.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato será de aplicación a los jóvenes de edad entre 17 y 20 años que, habiendo transitado por la primera etapa de la etapa ruta y habiendo encontrado un Clan con el que compartir su experiencia ruta, tomen la decisión de convertirse en Rutas.

Toda la experiencia ruta que el FIRMANTE viva a partir de este momento debe realizarse en aplicación del programa ruta de Scouts MSC.

En todo caso, serán de aplicación los Estatutos de la AGRUPACIÓN Ruta a la que pertenezca, los estatutos de la Rama Ruta de Scouts MSC y demás ordenamiento jurídico de Scouts MSC, en los ámbitos que sean de aplicación.

En el marco de la propuesta ruta, este contrato es la expresión de la promesa scout y, por tanto, equiparable a todos los efectos con lo expresado sobre la misma en los Estatutos de Scouts MSC y de la Organización Mundial del Movimiento Scout.

2.- EL CLAN

A través de la firma de este contrato, el FIRMANTE se incorpora a un Clan. Para que este contrato sea válido debe existir expresa aceptación por parte del mismo. Esta aceptación se reflejará en el ofrecimiento de la Carta de Clan al FIRMANTE

Asimismo, la incorporación al Clan implica la aceptación por parte del FIRMANTE de la carta de CLAN vigente en el momento de la firma del contrato. Dicha aceptación se constatará a través de la firma de la citada carta.

3.- OBLIGACIONES DEL FIRMANTE

El FIRMANTE está obligado al cumplimiento de las obligaciones presentes y futuras, que estuvieren vigentes en LA RUTA.

Será responsabilidad del FIRMANTE la correcta ejecución del mismo, especialmente en lo relativo a la redacción y ejecución del proyecto personal de vida.

Asimismo, el FIRMANTE se compromete a la participación de todas las actividades de asistencia obligatoria establecidas en el programa de la Rama Ruta: encuentros del PPV del primer año, encuentros nacionales (uno al año) y asambleas regionales (2 al año) y reuniones de Clan.

Como consecuencia de su pertenencia al CLAN, AGRUPACIÓN y a la Rama Ruta del Scouts MSC, será corresponsable del correcto funcionamiento de éstas. Esta corresponsabilidad incluye la aportación económica correspondiente que esté establecida en cada momento, así como estar abierto a la asunción de cargos de responsabilidad concreta en dichos ámbitos, de acuerdo con las circunstancias que concurran.

3.- HERRAMIENTAS Y GARANTÍAS

Como consecuencia de la incorporación a la ruta, expresada mediante este contrato, se le proporcionarán al FIRMANTE las herramientas necesarias para la correcta ejecución del programa, a través del CLAN, la AGRUPACIÓN Ruta y demás estructuras de Scouts MSC.

Cabe destacar la herramienta del Proyecto Personal de Vida, que incluirá actividades y acuerdos con otras entidades que facilitarán al nuevo RUTA el desarrollo de su PPV.

Todas estas herramientas, especialmente el diálogo en el CLAN, servirán también para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato objeto de regulación mediante el presente documento.

4.- PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será el establecido en el programa ruta de Scouts MSC; es decir, entre los 3,5 y 5,5 años, teniendo en cuenta la tercera etapa. Sin embargo, hay que tener en cuenta también la edad del joven en el momento de firma de este contrato, ya que no podrá pertenecer a la Rama Ruta con más de 24 años.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Pueden existir circunstancias que promuevan la modificación del contrato, siempre que respete el objeto y naturaleza del mismo.

Los únicos aspectos modificables del contrato son los siguientes: CLAN y AGRUPACIÓN Ruta (por cambio de residencia, extinción de un CLAN...).

La modificación del contrato, por no referirse al objeto principal y naturaleza del mismo, se formalizará mediante anexo consistente en carta de aceptación del CLAN/AGRUPACIÓN (firmada por coordinador/presidente) a propuesta del FIRMANTE.

En cuanto a la motivación de la modificación, ésta deberá trabajarse en el seno del CLAN/AGRUPACIÓN de origen, que ayudarán al FIRMANTE en la posible modificación.

6.- ANIMADOR

Scouts MSC, a través de sus estructuras, facilitará al FIRMANTE un adulto ANIMADOR que acompañará al mismo en la ejecución de este contrato. Debe existir expresa aceptación por parte del ANIMADOR para el desarrollo de esta responsabilidad, aceptación que se incorporará por escrito al contrato como anexo.

7.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato refleja un compromiso personal por parte del FIRMANTE para tratar de acercarse al modelo de persona y encontrar y alcanzar su vocación. Su finalización, libera al FIRMANTE de sus derechos y obligaciones como parte del CLAN, la AGRUPACIÓN RUTA y demás



ANEXO 2 EL CONTRATO

estructuras de Scouts MSC. Sin embargo, el compromiso personal adquirido como base del contrato, no está ligado a la temporalización que aparece en el mismo, considerándose un compromiso con plazo indefinido.